

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1419 Anuncio para la cobertura temporal mediante comisión de servicios del puesto de Bombero/a-Conductor/a Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Antecedentes

Estando vacantes plazas de BOMBERO/A-CONDUCTOR/A ESPECIALISTA correspondientes tanto a jubilaciones como a ofertas de empleo creadas, cuya convocatoria aún no se ha publicado o resuelto, y siendo necesario cubrir de forma urgente e inaplazable los puestos necesarios mediante los medios que la normativa permite, y, de cara a contar con el personal necesario para mejorar la eficacia del servicio y las condiciones laborales del personal existente, ante el número de horas extras que vienen realizando y en tanto en cuanto no se incorporen los efectivos procedentes de los procesos selectivos correspondientes, se considera procedente acudir a la figura de la Comisión de Servicios como medio para lograr ese objetivo.

La cobertura mediante comisión de servicios de los puestos vacantes, hasta tanto en cuanto no se vaya incorporando el personal proveniente de las ofertas de empleo, es necesaria para culminar la imprescindible adecuación de los medios personales acorde al proceso de transformación que está experimentando el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de su ajuste a la carga de trabajo que conlleva, entre otros factores, la evolución de los siniestros, su número y complejidad, dada la evolución técnica y determinados fenómenos meteorológicos extremos, como las DANAS, situaciones de rescate en entornos anegados, estabilización de estructuras afectadas por el viento o el agua, limpieza y evacuación de vías de comunicación, control de vertidos, asistencia en zonas rurales incomunicadas o apoyo a servicios sanitarios y de protección civil en contextos de colapso, en un servicio de carácter esencial y de indubitado interés general, tal y como viene demandando así mismo la parte social.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP) y en lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y siendo propósito de este Consorcio proveer, de forma temporal y en Comisión de Servicios, los puestos de trabajo vacantes de "BOMBERO/A-CONDUCTOR/A ESPECIALISTA", las personas interesadas que reúnan los requisitos de participación que seguidamente se exponen, podrán presentar, mientras persista la publicación de este anuncio, una instancia de solicitud, acompañada necesariamente de un Currículum Vitae y demás documentos requeridos, en la forma que también se expone a continuación.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el apartado referente a las Ofertas de empleo público de la página del Consorcio (<https://www.ceismurcia.org>) y, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Consorcio (<https://www.ceis.sedelectronica.es>), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

1.- Clasificación del puesto de trabajo.

- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios.
- Categoría: BOMBERO/A-CONDUCTOR/A ESPECIALISTA.
- Naturaleza: Funcionarial.
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- Complemento Específico Anual: 25.785,06 €.

2.- Funciones del puesto de trabajo.

De acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo, y con el Estatuto del Personal Profesional de los Servicios de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia las funciones del puesto son las siguientes:

- Realizar diariamente las actividades que se marquen en el horario del Parque que vendrá señalado por la superioridad.
- Efectuar el ataque a los siniestros, en la forma más rápida y segura posible, actuando en perfecta coordinación con los de su empleo, bajo las órdenes inmediatas del Cabo.
- Cuidar del buen mantenimiento de su equipo personal, material a su cargo, vestuario y aseo personal, poniendo en conocimiento de su superior inmediato cualquier tipo de deterioro que haya observado y revisar diariamente el material auxiliar de los vehículos.
- Procurar su mejor y continuada formación profesional, participando en cuantas maniobras, actividades o misiones dentro de su horario de trabajo se implanten por sus superiores.
- Realizar todas las tareas y/o complementarias del Consorcio (control de repuestos, combustibles, materiales, lámparas, mangueras, tanques, bombas, equipos de buceo, vehículos, escalas, limpieza de vehículos, ejercicios de gimnasia).
- Realizar las tareas de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento preventivo de los vehículos a su cargo y sus mecanismos incorporados.
- Conocer las carreteras y accesos a los distintos núcleos urbanos o masas forestales de su Zona, así como identificar la situación de los hidrantes en la vía pública u otras fuentes de abastecimiento.
- Colaborar con el taller mecánico en las reparaciones de los vehículos de su responsabilidad en la forma que se establezca, a fin de conocer su mecánica en la mejor forma posible.
- Revisar el vehículo que tenga asignado, después de cada actuación.
- Así como cuantas otras misiones se le encomienden en relación con su función.

3.- Requisitos de participación.

• Formación Básica:

Podrá participar aquel personal que reúna la condición de funcionario/a de carrera Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales; Clase: Servicio de Extinción de Incendios; Categoría: BOMBERO/A-CONDUCTOR/A de las Administraciones Públicas españolas y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

• Formación Específica:

- Título de Bachiller o técnico/a de formación profesional o equivalentes.
- Permiso de conducir C, con el E asociado.
- Haber aprobado el Curso básico de bomberos que se haya exigido por la Administración de origen una vez superado el proceso de oposición.

Compromiso por escrito del interesado/a de estudiar antes de su incorporación, y tras la misma, los protocolos de intervención, manejo de herramientas, vehículos y equipos del CEIS, de modo que la prestación se realice en las mismas condiciones de conocimiento que el resto de personal, realizando cuantos cursos o jornadas formativas sean necesarias para tal fin, que serán determinadas por la comisión de formación y/o el Comité de Seguridad y Salud del CEIS.

4.- Duración de la comisión de servicios.

La Comisión de servicios tendrá una duración de 1 AÑO prorrogable por otro más, pudiendo finalizar por las causas establecidas en la normativa de aplicación, y en todo caso, cuando se proceda a la cobertura definitiva del puesto por funcionario/a de carrera mediante el procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

5.- Lugar de presentación de la instancia, curriculum y demás documentación.

5.1.- Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes de las personas interesadas irán dirigidas a la Gerencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, y deberán presentarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. (<https://ceis.sedelectronica.es>).

No se admitirán aquellas solicitudes que se presenten de modo distinto al indicado.

5.2.- Documentación que debe presentarse.

a) Una instancia o solicitud (ANEXO I) dirigida a la Gerencia del CEIS en la que la persona aspirante:

- Exprese su voluntad de participar y optar al puesto de trabajo en Comisión de Servicios.
- Declare expresamente que, a la fecha de presentación de la solicitud, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Currículum Vitae donde se describan los datos académicos, de formación y profesionales de la persona interesada.

c) Copia de los documentos acreditativos de los requisitos de participación así como de los datos expuestos en el Currículum Vitae.

d) Certificado (ANEXO II) de la Administración de origen en el que se acredite:

- Ser funcionario/a de carrera, día de toma de posesión, escala, subescala, clases y/o categoría, grupo de titulación al cual pertenece.
- Plaza que ostenta y puesto de trabajo que ocupa en la actualidad, así como la naturaleza o forma de provisión del mismo (concurso o libre designación), y si se encuentra de baja laboral o en periodo de descanso con motivo de paternidad.
- Descripción de las funciones del puesto de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.
- Localidad donde se encuentra ubicado el puesto de trabajo.
- Fecha de nacimiento que acredite la condición de funcionario/a de carrera en la situación administrativa de servicio activo.
- Número de trienios reconocidos, señalándose el grupo de titulación y día de antigüedad al efecto de reconocimiento de trienios.
- Nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo que ocupa.
- Grado personal consolidado del funcionario/a.
- Si en la actualidad se encuentra incurso/a en expediente disciplinario o cumpliendo sanción disciplinaria.
- Absentismo de la persona interesada en los últimos dos años.
- Compromiso por escrito del interesado/a de estudiar antes de su incorporación, y tras la misma, los protocolos de intervención, manejo de herramientas, vehículos y equipos del Consorcio.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), sin perjuicio de la publicación en el apartado referente a las Ofertas de empleo público de la página del Consorcio (<https://www.ceismurcia.org>) y, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Consorcio (<https://www.ceis.sedelectronica.es>), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

La convocatoria estará abierta durante todo el periodo en que, por parte del órgano competente, se considere que se mantienen las circunstancias extraordinarias y de necesidad que justifican la medida, pudiendo las personas interesadas presentar sus solicitudes de participación en cualquier momento que consideren oportuno durante este periodo.

7.- Resolución asignando la comisión de servicios.

Presentada la solicitud y tras la constatación de que el/la eventual adjudicatario/a reúne los requisitos exigidos y su idoneidad para ejercer el puesto de trabajo, la Presidencia del Consorcio, previa autorización de la Administración Pública donde la persona propuesta presta servicios, y previa Propuesta del Director Técnico del Área operativa, dictará resolución en la que se procederá a ofrecer las dotaciones disponibles en los parques, la asignación de la Comisión de Servicios y la fecha de inicio de la misma.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la

notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Murcia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del presente acto. Todo esto en conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El Gerente, Carmelo Cabañero Fernández.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Murcia, 31 de marzo de 2026.—La Secretaria-Interventora, Ana M.^a García Asensio.